BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

VIERNES 23 DE SETIEMBRE DE 2016
AÑO CIII - TOMO DCXXI - N° 187
CORDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

1ª SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

SUMARIO

PODER EJECUTIVO
Ley N° 10370 ..... Pag. 1
Decreto N° 1274 ..... Pag. 2
Ley N° 10372 ..... Pag. 2
Decreto N° 1279 ..... Pag. 2

REGISTRO GENERAL DE LA PROVINCIA
Resolución General N° 3 ..... Pag. 2

MINISTERIO DE GOBIERNO
Resolución N° 415 ..... Pag. 3

MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE COORDINACION OPERATIVA
Resolución N° 75 ..... Pag. 3
Resolución N° 96 ..... Pag. 4

MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES
SECRETARIA DE ARQUITECTURA
Resolución N° 443 ..... Pag. 5
Resolución N° 387 ..... Pag. 6
Resolución N° 377 ..... Pag. 6
Resolución N° 513 ..... Pag. 7
Resolución N° 209 ..... Pag. 8
Resolución N° 331 ..... Pag. 9
continua en pagina 2

PODER EJECUTIVO

La Legislatura de la Provincia de Córdoba Sanciona con fuerza de Ley: 10370

Artículo 1°.- Establécese que los sujetos que adhieran al sistema voluntario y excepcional de declaración de tenencia de moneda nacional, extranjera y demás bienes en el país y en el exterior, instituido en el Libro II - Régimen de Sinceramiento Fiscal - Título I de la Ley Nacional Nº 27260 y su marco regulatorio, accediendo a los beneficios dispuestos en dicha norma y, en tanto no se verifique el decaimiento de los mismos conforme los términos allí prescriptos, quedan liberados del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los ingresos que hubieran omitido declarar de los períodos fiscales no prescriptos a la fecha de publicación de la referida Ley y hasta las fechas que se establecen en el segundo párrafo del artículo 37 de la misma.

Artículo 2°.- A efectos de que proceda el beneficio dispuesto en el artículo 1º de la presente Ley, los sujetos deben poner a disposición de la Dirección de Policía Fiscal o de la Dirección General de Rentas, ambas dependientes de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba, los antecedentes y formalidades exigidas por las disposiciones vigentes a nivel nacional.

Artículo 3°.- El beneficio de liberación de pago establecido en el artículo 1º de esta Ley procederá sobre el monto bruto de ingresos que, determinado en los términos del apartado 2 del inciso c) del artículo 46 de la Ley Nacional Nº 27260 para el Impuesto al Valor Agregado, corresponda a cada ejercicio fiscal de acuerdo con la imputación efectuada en los términos de la misma normativa.

Artículo 4°.- Los sujetos a que hace referencia el artículo 1º de la presente Ley gozan de los beneficios dispuestos en el inciso b) del primer párrafo del artículo 46 de la Ley Nacional Nº 27260 quedando, en consecuencia, liberados de toda acción civil y por los delitos de la ley penal tributaria y demás sanciones e infracciones que pudieran corresponder por el incumplimiento de las obligaciones vinculadas o que tuvieran origen en los bienes y tenencias que se declaren voluntaria y excepcionalmente y, asimismo, quedan liberados de las multas y demás sanciones que pudieren corresponder en virtud de las disposiciones de la Ley Nº 6006 - TO 2015 y su modificatoria -Código Tributario Provincial-, con respecto a las tenencias exteriorizadas.

Artículo 5°.- La Dirección General de Rentas y la Dirección de Policía Fiscal están dispensadas de formular denuncia penal respecto a los delitos previstos en la Ley Nacional Nº 24769 y sus modificatorias, cuando los sujetos mencionados en el artículo 1º de la presente Ley adhieran al Régimen de Sinceramiento Fiscal previsto en el Libro II - Título I de la Ley Nacional Nº 27260 y, siempre que den cumplimento a los requisitos allí exigidos.

Artículo 6°.- Cuando los sujetos a que hace referencia el artículo 1º de esta Ley no den cumplimiento a los requisitos y formalidades previstos en la Ley Nacional Nº 27260 y la reglamentación que se dicte a tal efecto, quedarán privados de la totalidad de los beneficios previstos en la presente Ley.

Artículo 7°.-Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial para que, por intermedio de la Dirección General de Rentas, dicte las normas instrumentales y reglamentarias que considere necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente Ley.

Artículo 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

FDO: OSCAR FÉLIX GONZÁLEZ, PRESIDENTE PROVISORIO / GUILLERMO CARLOS ARIAS, SECRETARIO LEGISLATIVO

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1274

Córdoba, 19 de Setiembre de 2016

TÉNGASE por Ley de la Provincia N° 10370, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.
FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS - JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO

La Legislatura de la Provincia de Córdoba Sanciona con fuerza de Ley: 10372

Artículo 1º.- Exímese a los Veteranos de Guerra de Malvinas, comprendidos en el artículo 2º de la Ley Nº 9223 y sus modificatorias, del pago de peaje en las autopistas, autovías y rutas provinciales y en las nacionales administradas por la Provincia de Córdoba.

Artículo 2º.- El Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales o el organismo que en el futuro lo sustituya, es la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

Artículo 3º.- Para acceder al beneficio establecido en el artículo 1º de esta Ley el interesado debe cumplir con los requisitos que establezca la reglamentación.

Artículo 4º.- Las empresas concesionarias deben arbitrar los medios conducentes para cumplir con el objeto de la presente Ley.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.
FDO: OSCAR FÉLIX GONZÁLEZ, PRESIDENTE PROVISORIO / GUILLERMO CARLOS ARIAS, SECRETARIO LEGISLATIVO

viene de tapa
MINISTERIO DE EDUCACION
Resolución N° 1166 ..... Pag. 10
Resolución N° 1165 ..... Pag. 10

MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE EDUCACION
Resolución N° 678 ..... Pag. 11

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCIÓN GRAL. DE EDUC. TÉCNICA Y FORMACIÓN PROF.
Planilla General de Aprobados ..... Pag. 11
Lista de Orden de Merito ..... Pag. 11

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SECUNDARIA
Planilla General de Aprobados ..... Pag. 13
Lista de Orden de Merito ..... Pag. 13

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION INICIAL
Planilla General de Aprobados ..... Pag. 13
Lista de Orden de Merito ..... Pag. 13

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1279

Córdoba, 19 de Setiembre de 2016

TÉNGASE por Ley de la Provincia N° 10372, cúmplase comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.
FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - JOSÉ GARCIA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES - JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO

REGISTRO GENERAL DE LA PROVINCIA

RESOLUCIÓN GENERAL NUMERO TRES: Córdoba, doce de septiembre de dos mil dieciséis. **Y VISTO:** El grado de informatización alcanzado a la fecha por este Registro General y la experiencia recogida en el procesamiento de documentos bajo la modalidad F.R.E. (Folio Real Electrónico). **Y CONSIDERANDO:** 1.-) Que desde el año 2007 se estableció una variante de la técnica de Folio Real, a través de la modalidad F.R.E. (Folio Real Electrónico). 2.-) Que en este sentido, gradualmente se ha adoptado dicha modalidad en los distintos sectores de la repartición, disponiéndose que la Delegación Río Cuarto (Resolución General N° 12/2012 y N° 10/2014), Delegación Villa María (Resolución General N° 13/2013), Delegación La Calera (Resolución General N° 1/2015), División Micro Córdoba (Resolución General N° 13/2013), División Sur (Resolución General N° 14/2013) y Divisiones Macro, Norte y Centro (Resolución General N° 3/2015), procedieran al "cierre de rubros a, b, c y d" (art. 14 L.N. 17801), "digitalización" y archivo físico del F.R.C. (Folio Real Cartular), continuando con el procesamiento de los documentos objeto de su competencia bajo la modalidad F.R.E. (Folio Real Electrónico). 3.-) Que por otra parte, en la Sección Anotaciones Especiales existe también una variante análoga, a través de la modalidad F.P.E. (Folio Personal Electrónico), que no alcanza a la totalidad de los Folios Personales abiertos, subsistiendo numerosos Folios Personales Cartulares en la actualidad. 4.-) Que atento los óptimos resultados obtenidos en el procesamiento de documentos bajo las modalidades electrónicas aludidas, se ha estimado conveniente y oportuno disponer que la Sección Anotaciones Especiales continúe en adelante bajo la modalidad F.P.E. (Folio Personal Electrónico) para todos los asientos. 5.-) Que en consecuencia corresponde establecer que la Sección Anotaciones Especiales proceda al "cierre", "digitalización" y "archivo físico" de los Folios

Personales Cartulares, conforme el procedimiento pertinente y continúen el procesamiento de los documentos implicados bajo la modalidad F.P.E. (Folio Personal Electrónico). 6.-) Que de lo anterior deviene que toda vez que se requiera el servicio de publicidad directa (reproducción) de un Folio Personal Cartular, la misma estará integrada por la imagen digitalizada del Folio Personal Cartular y – en su caso – del Folio Personal Electrónico que contenga las modificaciones registradas con posterioridad al "cierre", "digitalización" y "archivo físico" del primero. 7.-) Que dicha medida procura mantener la mayor eficacia y eficiencia en la actuación de la Administración Pública, conforme a las previsiones y principios establecidos en el art. 174 de nuestra Carta Magna Provincial. 8.-) Que la Dirección General del Registro General de la Provincia se encuentra facultada a establecer disposiciones de carácter general, para la mejor prestación de los servicios registrales (arts. 3, 25, 39, 61 y concs. de la L.P. 5771). POR TODO ELLO, y lo dispuesto en las normas legales citadas, la **DIRECCIÓN GENERAL del REGISTRO GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

Artículo Primero: DISPONER que la Sección Anotaciones Especiales procese los documentos relativos al ámbito de su competencia bajo los siguientes lineamientos: a) Procederán al "cierre", "digitalización" y "archivo físico" del Folio Personal Cartular conforme se establece en el procedimiento pertinente; y b) Continuarán el procesamiento de los documentos implicados bajo la modalidad F.P.E. (Folio Personal Electrónico).

Artículo Segundo: DAR PUBLICIDAD Y COMUNICAR el contenido de la presente al Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia de la Provincia, a la Justicia Federal, a la Fiscalía de Estado, a la Secretaría de Ingresos Públicos, al Ministerio de Justicia, a la Unidad Ejecutora, a los Colegios Profesionales de Abogados, Escribanos, Martilleros, Agrimensores, Ingenieros Civiles y Corredores Inmobiliarios, y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas a sus efectos. Artículo Tercero: Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, dese copia y archívese.

FDO: AB. MÓNICA A. FARFÁN - DIRECTORA GENERAL - REGISTRO GENERAL DE LA PROVINCIA

MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N° 415

Córdoba, 17 de Agosto de 2016

VISTO: la necesidad de incrementar los valores correspondientes a las tasas que se abonan a los usuarios del Servicio de Policía Adicional previstos en la Ley N° 4982/68 y su Decreto Reglamentario N° 5303/76.

Y CONSIDERANDO:

Que lo propiciado tiende a reajustar el pago de tasas por servicios adicionales policiales, considerando que, desde la última actualización de las referidas tasas, el salario policial se ha incrementado -conforme a los porcentajes fijados por el Poder Ejecutivo-, sin que haya aumentado el pago por el servicio de seguridad adicional que presta la Policía de la Provincia de Córdoba.

Que el aumento será aplicable a las Categorías A, B, E y J y para las nuevas Categorías con Plus AP, BP y JP, creadas mediante Decreto N° 141 de fecha 13 de marzo de 2012, para la prestación de los servicios de seguridad y vigilancia.

Que el cupo presupuestario para el Servicio mencionado será de cuarenta y cinco mil (45.000) Turnos de Adicionales por mes.

Que siendo competencia de este Ministerio fijar los montos de las tasas correspondientes a cada categoría de Unidad de Servicio Adicional de Policía, corresponde fijar los nuevos valores para las citadas Unidades.

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE GOBIERNO

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- FÍJANSE los valores para las Unidades de Servicio Adicional de Policía, a partir de la fecha del presente instrumento legal, de acuerdo al siguiente detalle:

Categorías	Importe
A	$ 426,00
B	$ 475,00
E	$ 335,00
J	$ 491,00
AP	$ 475,00
BP	$ 524,00
JP	$ 556,00

Artículo 2°.- Que el cupo presupuestario para el Servicio mencionado será de cuarenta y cinco mil (45.000) Turnos de Adicionales por mes.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese y archívese.

FDO.: DR. JUAN CARLOS MASSEI – MINISTRO DE GOBIERNO

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Resolución N° 75

Córdoba, 26 de julio de 2016

VISTO: El expediente Nº 0027-060797/2016.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se gestiona, mediante el procedimiento de selección de subasta electrónica inversa, la provisión de agua potabilizada envasada sin gasificar en bidones de 20 litros e instalación de dispensadores frío/calor en comodato, con destino a la Dirección General de Rentas, Dirección de Policía Fiscal, Dirección General de Catastro y Edificio Central del Ministerio de Finanzas, por el plazo de doce (12) meses.

Que a tales fines se procedió a efectuar el llamado a participar del mencionado procedimiento de selección, con información a los proveedores de las condiciones de contratación, a través de su publicación en el Boletín Oficial y en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones, conforme lo establece el Artículo 8 Punto 8.2.2.2.1 del Decreto N° 305/14 reglamentario de la Ley N° 10.155.

Que finalizada la subasta y efectuado el periodo de lances en el lapso establecido en el llamado, electrónicamente se generó un Acta de Prelación, en los términos del Artículo 8.2.2.4.1, con detalle de la oferta recibida, con los nombres de los proveedores que participaron en dicha subasta e importe ofertado, de la cual surge que se presentaron las firmas VIP S.R.L. y AGUAS JELSI S.A.

Que a fs. 33 se incorpora Constancia de Notificación en Compras Públicas cursada a la firma VIP S.R.L. por haber quedado su oferta en primer lugar en el orden de prelación para que acompañe la documentación requerida.

Que analizada la documentación presentada por la citada firma, la misma no cumple con la exigida en el Punto 2.1 del Pliego de Especificaciones Técnicas consistente en la presentación de Examen Físico-Químico efectuado por Organismo Oficial donde se apruebe la calidad del agua a proveer para consumo humano, por lo que se debe tener por desistida la oferta.

Que habiendo notificado al oferente que sigue en el orden de prelación, Aguas Jelsi S.A. incorpora la documentación, la cual no cumplimenta con lo dispuesto en el Artículo 8 a) del Pliego de Condiciones de Contratación – Generales y Particulares- y el Punto F de la Documentación a presentar, por lo que se debe tener por desistida la oferta, debiendo disponer la apertura de un nuevo período de lance de acuerdo a lo prescripto por los Artículos 8.2.2.3 último párrafo y 8.2.2.5.1 del Decreto N° 305/14 Reglamentario de la Ley N° 10.155.

Que obran en autos invitaciones practicadas por el Área Contrataciones a diferentes proveedores a participar de un nuevo período de lance de la Subasta Electrónica de que se trata y Constancias de Publicación en el Boletín Oficial y en el portal web de Compras Públicas de la Subasta Electrónica N° 2016/000012.01.

Que obra Acta de Prelación de la que surge que la única firma que ha cotizado es VIP S.R.L.

Que a fs. 52 el Área Contrataciones de esta Dirección General informa que corresponde adjudicar la Subasta Electrónica Inversa N° 2016/000012.01 a la firma VIP S.R.L. por haber cumplimentado con todos los requerimientos del pliego y de acuerdo al Artículo 23 de la Ley N° 10.155 y artículo 8.2.2.6.2. del Decreto N° 305/14.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dispuesto en los artículos 6 inciso b); 8, 23 y 11 de la Ley Nº 10.155 en concordancia con el artículo 40 de la Ley Nº 10322 y Artículo 8 del Decreto Reglamentario Nº 305/14, la Orden de Compra Nº 2016/000059 realizada por el Departa-mento Presupuesto y Contable de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al Nº 479/2016,

LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA
R E S U E L V E :

Artículo 1º ADJUDICAR la Subasta Electrónica Inversa N° 2016/000012.01, realizada con el objeto de la provisión de agua potabilizada envasada sin gasificar en bidones de 20 litros e instalación de dispensadores frío/calor en comodato, con destino a la Dirección General de Rentas, Dirección de Policía Fiscal, Dirección General de Catastro y Edificio Central del Ministerio de Finanzas, por el plazo de doce (12) meses, a partir del 1° de agosto de 2016, a favor de la firma "VIP S.R.L." (C.U.I.T. 30-71179268-2), a un precio total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS ($ 432.900.-) conforme Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo I, con una (1) foja útil, forma parte de la presente Resolución, todo ello por ajustarse a lo solicitado en las bases y condiciones de la referida subasta electrónica inversa.

Artículo 2º IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS ($ 432.900.-), a Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas- de acuerdo con el siguiente detalle: por el período agosto-diciembre de 2016, $ 180.375.- a la Partida: 2.01.03.00 "Bebidas" del P.V. como sigue: $ 57.525.- al Programa 150-001, $ 68.250.- al Programa 152-001, $ 19.500.- al Programa 153-001 y $ 35.100 al Programa 156-000 y por el periodo enero-julio de 2017, $ 252.525.- como Importe Futuro.

Artículo 3º PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MICAELA VANESA SPERANZA, DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

ANEXO: https://goo.gl/7GZRqf

Resolución N° 96

Córdoba, 30 de agosto de 2016

VISTO: El expediente Nº 0034-088302/2016, en que se propicia la locación del inmueble sito en calle Mariano Moreno Nº 1536 de la localidad de Arroyito de esta Provincia, destinado al uso de la Dirección General de Rentas y cualquier otra dependencia que el Superior Gobierno de Córdoba resuelva instalar, a partir del día 1º de setiembre de 2016 y por el término de doce (12) meses.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas a fs. 15 manifiesta la necesidad de permanecer en dicho inmueble, atento la ubicación estratégica del mismo en cuanto a accesibilidad y cercanía a entidades autorizadas para el cobro de los impuestos administrados por esa Dirección General.

Que ha tomado debida participación el Consejo General de Tasaciones determinando el valor locativo mensual del inmueble de que se trata en la suma de $ 13.400.-

Que el señor Eduardo Antonio Felipe y la señora Estela Rosa Marescotti en su carácter de propietarios proponen un alquiler mensual de $ 16.080.-

Que el señor Secretario de Ingresos Públicos manifiesta que la suma propuesta no supera el 20 % del valor locativo mensual informado por el Consejo General de Tasaciones, conforme lo establecido en el Anexo III párrafo 6 del Decreto N° 305/14.

Que asimismo ha tomado intervención el Área Infraestructura de la Secretaría de Ingresos Públicos, elaborando el pertinente informe respecto del estado del inmueble a locar.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por el artículo 10 b) inciso 13 y artículo 11 de la Ley N° 10.155 en concordancia con el artículo 40 de la Ley Nº 10.322 y artículo 10.1 y Anexo III del Decreto Nº 305/14, la Nota de Pedido Nº 2016/000325 efectuada por el Departamento Presupuesto y Contable y lo dictaminado por el Área Contrataciones de esta Dirección General al N° 05/16, y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al Nº 586/16,

LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA
R E S U E L V E :

Artículo 1° CONTRATAR en forma directa con el señor Eduardo Antonio Felipe (D.N.I N° 11.297.218 – CUIT N° 20-11297218-9) y la señora Estela Rosa Marescotti (D.N.I. N° 12.783.854 – CUIT N° 27-12783854-8), la locación del inmueble sito en calle Mariano Moreno Nº 1536 de la localidad de Arroyito de esta Provincia, destinado al uso de la Dirección General de Rentas y cualquier otra dependencia que el Superior Gobierno de Córdoba resuelva instalar, a partir del día 1º de setiembre de 2016 y por el término de doce (12) meses, a razón de un alquiler mensual de PESOS DIECISEIS MIL OCHENTA ($ 16.080.-) de conformidad con el modelo de contrato de locación e informe técnico respecto del estado del inmueble, que como Anexo I con tres (3) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento del presente dispositivo por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA ($ 192.960), a Jurisdicción 1.15 -Ministerio de Finanzas- de acuerdo con el siguiente detalle: por el período setiembre-diciembre de 2016, $ 64.320.- al Programa: 152-001, Partida: 3.02.01.00 "Alquiler de Edificios y Locales" del P.V. y por el período enero-agosto de 2017, $ 128.640.- como Importe Futuro.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.
FDO: MICAELA VANESA SPERANZA, DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

ANEXO: https://goo.gl/5aePcF

MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

SECRETARIA DE ARQUITECTURA

Resolución N° 443

Córdoba, 12 de julio de 2016

EXPEDIENTE N* 0047-004321/2015 – REFERENTE Nº 2.-

VISTO este Referente en el que a fs. 2 mediante Nota de fecha 27 de Junio de 2016, la Empresa INGENIERIA CONSTRUCTORA S.R.L., Contratista de la Obra: "IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA DE TECHOS, REPARACION DE REVOQUES Y REACONDICIONAMIENTO DE SISTEMA PLUVIAL EN LA "ESCUELA SAN JOSÉ DE CALASANZ NIVEL INICIAL (JARDIN DE INFANTES)", ubicado en calle 28 entre 15 y 7-B° Inaudi", e IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA DE TECHOS REPARACION DE PISOS Y REACONDICIONAMIENTO DE INSTALACION SANITARIA Y PLUVIAL EN "ESCUELA SAN JOSE DE CALASANZ – NIVEL PRIMARIO", ubicada en Calle 15 entre 6 y 28 – B° Inaudi – CORDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL", solicita sustituir el Fondo de Reparo de la referida obra, para lo cual adjunta Póliza Nro. 1.020.154 (fs. 3/5), expedida por ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, por la suma de $ 113.970,oo.-;

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 10 la División Certificaciones, produce informe manifestando que correspondería el dictado de la Resolución que autorice la sustitución aludida, hasta el monto indicado en la Póliza antes mencionada;

QUE a fs. 11 se expide División Jurídica mediante Dictamen N* 420/2016 expresando que, atento las constancias de autos, lo establecido en los art. 22 y 59 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614 y el art. 107 del P.G.C (Decreto Nº 4758/77), puede el Señor Secretario de Arquitectura dictar Resolución autorizando la sustitución de que se trata de la Obra tramitada por Expte. N° 0047-004321/2015, hasta el monto propuesto y facultando a División Certificaciones a emitir los Certificados correspondientes, debiendo reservarse lo originales de la Póliza e incorporar al presente copia autenticada de la misma;

ATENTO ELLO,

EL SEÑOR SECRETARIO DE ARQUITECTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1*: AUTORIZAR a la Empresa INGENIERIA CONSTRUCTORA S.R.L. a sustituir el Fondo de Reparo de la obra: "IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA DE TECHOS, REPARACION DE REVOQUES Y REACONDICIONAMIENTO DE SISTEMA PLUVIAL EN LA "ESCUELA SAN JOSÉ DE CALASANZ NIVEL INICIAL (JARDIN DE INFANTES)", ubicado en calle 28 entre 15 y 7-B° Inaudi", e IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA DE TECHOS REPARACION DE PISOS Y REACONDICIONAMIENTO DE INSTALACION SANITARIA Y PLUVIAL EN "ESCUELA SAN JOSE DE CALASANZ – NIVEL PRIMARIO", ubicada en Calle 15 entre 6 y 28 – B° Inaudi – CORDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL", por Póliza de Seguro de Caución en Garantía de sustitución de Fondo de Reparo Nro. 1.020.154 (fs.3/5), expedida por ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, hasta la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA ($ 113.970,oo.), debiéndose reservar en el área que corresponda, el original de la Póliza aludida.-

ARTICULO 2*: PROTOCOLICESE, tome razón el Honorable Tribunal de Cuentas, notifíquese, Publíquese al Boletín Oficial, dese copia a la División Certificaciones previa intervención de la Dirección General de Administración del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, PASE a la Jefatura de Área Inspecciones y Certificaciones.-
FDO: ARQ. DANIEL REY, SECRETARIO DE ARQUITECTURA

Resolución N° 387

Córdoba, 29 de junio de 2016

EXPEDIENTE Nº 0047-004666/2015.-

VISTO este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la Licitación Privada N° 60/2015, efectuada el día 24/09/2015, para Contratar la Ejecución de la Obra: "REPARACIONES GENERALES, PINTURA Y SANITARIOS EN EL EDIFICIO DE LA "ESCUELA DR. RAMÓN J. CÁRCANO", ubicada en Calle Viamonte Nº 446 – Bº General Paz – Localidad CÓRDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL", con un Presupuesto Oficial de $ 779.813,00.-, conforme la autorización acordada por Resolución N° 631 de fecha 02 de Setiembre del 2015;

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 52/59 corren agregadas constancias de las invitaciones cursadas a ocho (8) firmas del medio, habiéndose receptado las propuestas que da cuenta el Acta de fs. 184, a saber: SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L.; GIRÓN ZURLO S.A. y SADIC S.A.;

QUE a fs. 202/203, obra informe elaborado por la Comisión de Estudio de Ofertas designada por Resolución N° 451/2015, en el que se advierte que alguna de la documentación acompañada por las tres oferentes, no fue conforme lo exigía el Pliego de Condiciones, en función de lo cual se las intimó a regularizar tal situación, por considerarse subsanable y no esencial, en respuestas las referidas empresas, acompañaron la documental solicitada, manifestando que la totalidad de las nombradas, cumplimentan en su totalidad con lo requerido, lo que acredita su capacidad jurídica y técnica para obligarse con la Administración;

QUE a continuación se procede a analizar las tres (3) propuestas válidas que resultan admisibles presentadas con el Presupuesto Oficial oportunamente elaborado:

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 779.813,00.-

EMPRESA	MONTO DE OFERTA	% S/ P.O.
SCALA EMPRESA CONST. S.R.L.	$ 1.050.677,58.-	+ 34.73 %
GIRÓN ZURLO S.A.	$ 1.121.994,28.-	+ 43.88 %
SADIC S.A.	$ 925.406,80.-	+ 18.67 %

QUE de conformidad con el análisis efectuado a tenor de lo dispuesto por el Art. 13º PPC., como así también de la documentación obrante en autos, siendo criterio de la Comisión, que la propuesta más conveniente en los términos del Art. 29º de la Ley de Obras Públicas (T.O. por Ley Nº 8.614), es la presentada por la Empresa SADIC S.A., cuya oferta asciende a la suma de $ 925.406,80.-, representando un porcentaje del 18.67 % por encima del Presupuesto Oficial;

QUE analizada la documentación técnica de las referidas empresas oferentes, se advierte que las mismas se ajustan a los requerimientos exigidos por el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, recomendando, salvo mejor criterio del Sr. Director General, ADJUDICAR a la Empresa SADIC S.A. la ejecución de la obra en cuestión, por resultar su oferta conveniente, ajustándose a pliegos y reuniendo las condiciones técnicas exigidas;

QUE a fs. 204/204 vta. se expide División Jurídica, mediante Dictamen Nº 890/2015, expresando que atento las constancias de autos, lo dispuesto por los arts. 2; 4; 9 y 29 de la Ley de Obras Públicas N° 8614, el Art. 11 de la Ley Normativa de Ejecución de Presupuesto (T.O. por Ley 6.300 y sus modificatorias) y las facultades conferidas por el Decreto N° 534/15, puede el Sr. Director General, dictar Resolución adjudicando los trabajos de que se trata a la Empresa SADIC S.A. por la suma de $ 925.406,80.-, conforme se propicia;

QUE a fs. 212 corre agregado Certificado de Habilitación para Adjudicación expedido por el Registro de Constructores de Obra, presentado por la firma SADIC S.A., en cumplimiento con la normativa vigente;
ATENTO ELLO, y las atribuciones conferidas por Decreto 2000/2016,

EL SEÑOR SECRETARIO DE ARQUITECTURA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo actuado con relación a la Licitación Privada N° 60/15 efectuada el 24 de Setiembre del 2015 para Contratar la Ejecución de la Obra: "REPARACIONES GENERALES, PINTURA Y SANITARIOS EN EL EDIFICIO DE LA "ESCUELA DR. RAMÓN J. CÁRCANO", ubicada en Calle Viamonte Nº 446 – Bº General Paz – Localidad CÓRDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL".-

ARTICULO 2º.- ADJUDICAR la ejecución de los trabajos enunciados en el artículo anterior a la Empresa SADIC S.A., conforme la Propuesta aceptada de fs. 127 y Presupuesto General de fs. 130 y Presupuestos discriminados de fs. 131 y 132, por la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS CON OCHENTA CENTAVOS ($ 925.406,80.-) cantidad que se autoriza invertir, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual, autorizándose la devolución de las garantías constituidas en concepto de mantenimiento de oferta a la totalidad de los oferentes.-

ARTICULO 3º.-IMPUTAR el egreso que demande la presente adjudicación conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, en Documento de Contabilidad – Nota de Pedido Nº 2016/000231 (fs. 210), con cargo a la Jurisdicción 1.50 - Programa 506-005 – Partida 12.06.00.00 Obras – Ejecución por Terceros del P.V.-

ARTICULO 4º.- PROTOCOLICESE, intervenga la Dirección General de Administración del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y PASE a División Licitaciones y Contratos a sus efectos.
FDO: ARQ. DANIEL REY, SECRETARIO DE ARQUITECTURA

Resolución N° 377

Córdoba, 23 de junio de 2016

EXPEDIENTE Nº 0047-004146/2015.-

VISTO este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la Licitación Privada N° 40/15, efectuada el día 18/08/15, para Contratar la Ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PUERTAS AUTOMÁTICAS Y CONVERSIÓN DE PUERTAS AUTOMÁTICAS A PUERTAS VAIVÉN CON FRENO Y HERRAJES EN LA "NUEVA TERMINAL DE OMNIBUS T2", ubicada en Bv. Perón

Nº 600 – Bº Nueva Córdoba – CÓRDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL" con un Presupuesto Oficial de $ 1.361.729,21.-, conforme autorización acordada por Resolución N° 548 de fecha 03 de Agosto del 2015;

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 48/55 corren agregadas constancias de las invitaciones cursadas a ocho (8) firmas del medio, habiéndose receptado las propuestas que da cuenta el Acta de fs. 166, a saber: INGENIERÍA CONSTRUCTORA S.R.L., HASA S.A. y ESCALA CONSTRUCCIÓN S.R.L.;

QUE a fs. 169/169 vta. obra informe elaborado por la Comisión de Estudio de Ofertas designada por Resolución N° 451/2015, se constata que las mencionadas cumplimentan en deb ida forma con la totalidad de la documentación requerida por el Art. 10º del PPC., acreditando de tal suerte su capacidad jurídica para obligarse contractualmente con la Administración;

QUE analizada la documentación técnica de las aludidas Empresas, se advierte que las ofertas se ajustan en un todo a los requerimientos técnicos exigidos por el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y demás documentación, no mereciendo por ende reproche u observación alguna que efectuar en tal sentido;

QUE conforme lo expuesto, se procede a analizar las tres (3) propuestas válidas que resultan admisibles presentadas con el Presupuesto Oficial oportunamente elaborado:

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.361.729,21.- (Enero Año 2015)

EMPRESA	MONTO DE OFERTA	% S/ P.O.
ING. CONSTRUCTORA S.R.L.	$ 1.627.582,71.-	+ 19.52 %
HASA S.A.	$ 1.738.816,37.-	+ 27.69 %
ESCALA S.R.L.	$ 1.715.330,96.-	+ 25.96 %

QUE de conformidad con el análisis efectuado, se constata que la oferta formulada por la oferente INGENIERÍA CONSTRUCTORA S.R.L., resulta ser la más conveniente en los términos del Art. 29º de la Ley de Obras Públicas (Ley Nº 8614), asciende la misma a la suma de $ 1.627.582,71.-, representando un porcentaje del 19.52 % por encima del Presupuesto Oficial;

QUE por lo tanto, recomienda, salvo mejor criterio del Sr. Director General ADJUDICAR a la Empresa INGENIERÍA CONSTRUCTORA S.R.L. la ejecución de la obra en cuestión, por resultar su oferta conveniente ajustándose a pliegos y reuniendo las condiciones técnicas exigidas;

QUE a fs. 170/170 vta. se expide División Jurídica, mediante Dictamen Nº 912/2015, manifestando que atento las constancias de autos, lo dispuesto por los Arts. 2º, 4º, 9º y 29º de la Ley de Obras Públicas (T.O. por Ley Nº 8614), el Art. 11º de la Ley Normativa de Ejecución de Presupuesto (T.O. por Ley 6300 y sus modificatorias) y las facultades conferidas por el Decreto Nº 534/15, puede el Sr. Director dictar Resolución Adjudicando trabajos de que se trata a la Empresa INGENIERÍA CONSTRUCTORA S.R.L. por la suma de $ 1.627.582,71.-, conforme se propicia;

QUE a fs. 178 corre agregado Certificado de Habilitación para Adjudicación expedido por el Registro de Constructores de Obra, presentado por la Empresa INGENIERÍA CONSTRUCTORA S.R.L. en cumplimiento con la normativa vigente;

ATENTO ELLO, las facultades del Decreto Nº 2000/2016,

EL SEÑOR SECRETARIO DE ARQUITECTURA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo actuado con relación a la Licitación Privada N° 40/2015 efectuada el 18 de Agosto del 2015 para Contratar la Ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PUERTAS AUTOMÁTICAS Y CONVERSIÓN DE PUERTAS AUTOMÁTICAS A PUERTAS VAIVÉN CON FRENO Y HERRAJES EN LA "NUEVA TERMINAL DE OMNIBUS T2", ubicada en Bv. Perón Nº 600 – Bº Nueva Córdoba – CÓRDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL".-

ARTICULO 2º.- ADJUDICAR la ejecución de los trabajos enunciados en el Artículo anterior a la Empresa INGENIERÍA CONSTRUCTORA S.R.L., conforme la Propuesta aceptada de fs. 59 y Presupuesto General de fs. 60/61 y Presupuestos discriminado a fs. 62, por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($ 1.627.582,71.-) cantidad que se autoriza invertir, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual, autorizándose la devolución de las garantías constituidas en concepto de mantenimiento de oferta a la totalidad de los oferentes.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR el egreso que demande la presente adjudicación conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, en Documento de Contabilidad – Nota de Pedido Nº 2016/000210 (fs. 176) con cargo a la Jurisdicción 1.50 - Programa 506-011 – Partida 12.06.00.00 Obras – Ejecución por Terceros del P.V..-

ARTICULO 4º.- PROTOCOLICESE, intervenga la Dirección General de Administración del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y PASE a División Licitaciones y Contratos a sus efectos.

FDO: ARQ. DANIEL REY, SECRETARIO DE ARQUITECTURA

Resolución N° 513

Córdoba, 18 de agosto de 2016

EXPEDIENTE Nº 0047-000846/2012.-

VISTO este Expediente en el que se elevan para su aprobación las Acta de Recepción Provisional Parcial de fs. 221, labrada con fecha 28 de febrero de 2014 y Acta Provisional Total de fs.234, labrada con fecha 23 de mayo de 2016, de los trabajos: "RECUPERACION DE FACHADA en los siguientes Establecimientos Escolares: Escuela ALAS ARGENTINAS, ubicada en calle Bonn N° 2677 – B° Estación Flores; PRIMARIO JUANA AZURDUY, ubicado en calle Pública s/N° - B° Zepa A y B; Escuela PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA, ubicada en Av. Velez Sarsfield N° 1002 – B° Güemes; Instituto Superior Dr. DOMINGO CABRED, ubicado en Teodoro Roca y Av. del Dante – Parque Sarmiento; I.P.E.M. N° 42 MARCELA B. MOYANO COUDERT, ubicado en Av. Duarte Quirós N° 3950 – B° Las Palmas; Jardín de Infante EDITH VERA, ubicado en calle Pública s/N° - B° Zepa A y B, todos de la Ciudad de Córdoba – Departamento Capital", suscripta con la Contratista de los mismos, la Empresa VIMECO S.A., ad-referéndum de la autoridad competente;

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 236, la Inspección actuante elabora informe de plazos y solicitando la justificación de la mora por 841 días atento el periodo de aprobación de la economía de obra y el periodo de cierre de la obra contractual tramitada en Referente N° 3;

QUE a fs. 237 se expide División Jurídica mediante Dictamen Nº 478/2016, expresando que atento las constancias de autos, lo establecido por los arts. 51, 52 c. y c. de la Ley de Obras Públicas N° 8614, lo dispuesto por los art. 79 y 108 del Decreto 4758/77 y las facultades conferidas por Decreto 2000/15, puede el Sr. Secretario, dictar Resolución aprobando el Acta Parcial de fs. 221 y Total a fs. 234, justificando la mora en virtud de los informes y constancias mencionados y ordenando en consecuencia se proceda a la devolución de garantía por ejecución de contrato conforme lo establecido en el PPC;

ATENTO ELLO;

EL SEÑOR SECRETARIO DE ARQUITECTURA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: JUSTIFICAR LA MORA, incurrida en la ejecución de los trabajos: "RECUPERACION DE FACHADA en los siguientes Establecimientos Escolares: Escuela ALAS ARGENTINAS, ubicada en calle Bonn N° 2677 – B° Estación Flores; PRIMARIO JUANA AZURDUY, ubicado en calle Pública s/N° - B° Zepa A y B; Escuela PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA, ubicada en Av. Vélez Sarsfield N° 1002 – B° Güemes; Instituto Superior Dr. DOMINGO CABRED, ubicado en Teodoro Roca y Av. del Dante – Parque Sarmiento; I.P.E.M. N° 42 MARCELA B. MOYANO COUDERT, ubicado en Av. Duarte Quirós N° 3950 – B° Las Palmas; Jardín de Infante EDITH VERA, ubicado en calle Pública s/N° - B° Zepa A y B, todos de la Ciudad de Córdoba – Departamento Capital" y consecuentemente,APROBAR el Acta de Recepción Provisional Parcial de fs. 221 y total a fs. 234 , la que a los efectos pertinentes, forman parte de la presente Resolución como Anexo I y II respectivamente, por lo que corresponde la devolución al Contratista de los mismos, la Empresa VIMECO S.A., la Garantía por ejecución de Contrato oportunamente constituida, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.

ARTICULO 2º: PROTOCOLICESE, notifíquese, publíquese en el Boletín y previa Intervención de la Dirección de Administración -Tesorería del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, PASE al Área Inspecciones y Certificaciones; sus efectos.-

ARQ. DANIEL REY, SECRETARIO DE ARQUITECTURA

ANEXO: https://goo.gl/AU58kS

Resolución N° 209

Córdoba, 27 de abril de 2016.-

EXPEDIENTE Nº 0047-005082/2015.-

VISTO este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la Licitación Privada N° 72, efectuada el día 04/12/2015, para Contratar "el Estudio de Suelos, Desarrollo del Proyecto de Ingeniería de Detalles de Estructura y de las Instalaciones Eléctrica, Sanitaria y de Gas y la Ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN DE GRUPO SANITARIO, READECUACIÓN DE LOCALES EXISTENTES EN SECTOR DE ACTUAL FUNCIONAMIENTO DE CANTINA, EJECUCIÓN DE LOCAL PARA NUEVA CANTINA Y REEMPLAZO DE PISOS DE LAJA EN SECTORES DE GALERÍA en el "I.P.E.M. Nº 38 FRANCISCO PABLO DE MAURO", ubicado en Calle Wenceslao Paunero Nº 699 – Bº Rogelio Martínez – Localidad CÓRDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL", con un Presupuesto Oficial Estimado de $ 1.757.714,07.-, cuya contratación se efectuará por combinación de sistemas Ajuste Alzado (A.A.) y Unidad de Medida (U.M.), conforme la autorización acordada por Resolución N° 865 de la ex Dirección General de Arquitectura de fecha 23/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 124/131 corren agregadas constancias de las invitaciones cursadas a ocho (8) firmas del medio, habiéndose receptado las propuestas que da cuenta el Acta de fs. 263/264, a saber: PINTURAS CAVAZZON S.R.L., CYSCO S.R.L. y HASA S.A.;

QUE a fs. 271 el Área Administración, atento lo dispuesto por Memorándum Nº 05/15 (fs.270), emanado del ex Director General de Arquitectura, eleva las actuaciones a la Dirección de Planificación y Proyectos a efectos de actualizar el Presupuesto Oficial para la Contratación de la Obra de referencia, hecho que se cumplimenta a fs.273/274, con precios calculados al mes de Diciembre del 2015;

QUE a fs. 275/276 obra informe elaborado por la Comisión de Estudio de Ofertas designada por Resolución N° 451/2015, se constata que de las mencionadas oferentes, sólo la propuesta correspondiente a la Empresa CYSCO S.R.L. cumplimenta en legal forma con la documentación exigida por el Pliego Licitatorio, acreditando fehacientemente su capacidad jurídica para obligarse con la Administración Pública Provincial;

QUE en tanto y con relación a las ofertas formuladas por las restantes firmas, se advierte ciertas inconsistencias en sus propuestas, emplazándolas a efectos de que subsanen tales deficiencias por tratarse de requisitos no esenciales, en respuesta sólo la firma PINTURAS CAVAZZON S.R.L., cumplimenta con la intimación, acreditando también su capacidad jurídica para obligarse con la Administración;

QUE la Empresa HASA SERVICIOS INDUSTRIALES S.A., al no dar cumplimiento con la intimación y vencido el plazo conferido, corresponde a tenor de lo dispuesto por el Art. 13º del Pliego Particular, se proceda al rechazo de la propuesta por apartarse de las bases de contratación:

QUE analizada la documentación técnica de las Empresas oferentes, las mismas se ajustan en un todo a los requerimientos Técnicos exigidos por el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y demás documentación, no mereciendo por ende reproche u observación alguna que efectuar en tal sentido;

QUE se procede a analizar comparativamente las dos (2) propuestas válidas, presentadas con el Presupuesto Oficial oportunamente elaborado:

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.757.714,07.- (Agosto Año 2015).-
PRESUPUESTO ACTUALIZADO: $ 1.844.005,70.- (Diciembre Año 2015).-

EMPRESA	MONTO DE OFERTA	% S/ P.O.	% S/P. ACTUAL.
CAVAZZON S.R.L.	$ 2.207.103,28.-	+ 25.66 %	+ 19.69 %
CYSCO S.R.L.	$ 2.196.967,57.-	+ 24.99 %	+ 19.14 %

QUE conforme con el análisis efectuado, se constata que la oferta

formulada por la Empresa CYSCO S.R.L., resulta ser la más conveniente en los términos del Art. 29º de la Ley de Obras Públicas (Ley Nº 8614), ascendiendo la misma a la suma de $ 2.196.967,57.-, representando un porcentaje del 19.14 % superior al Presupuesto Oficial actualizado;

QUE por lo tanto recomienda, salvo mejor criterio del Sr. Secretario, RECHAZAR la propuesta de la Empresa HASA SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.. por las razones expuestas, ADJUDICANDO a la Empresa CYSCO S.R.L. la ejecución de la obra en cuestión, por resultar su oferta conveniente, ajustándose a pliegos y reuniendo las condiciones técnicas exigidas;

QUE a fs. 278/278 vta. se expide División Jurídica, mediante Dictamen Nº 025/2016, manifestando que atento las constancias de autos, lo dispuesto por los Art. 2; 4; 9 y 29 de la Ley de Obras Públicas N° 8614, el Art. 11 de la Ley Normativa de Ejecución de Presupuesto (T.O. por Ley 6300 y sus modificatorias) y las facultades conferidas por el Decreto Nº 2000/15, puede el Sr. Secretario dictar Resolución rechazando la oferta propuesta por la firma HASA SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.. por las razones expuestas y adjudicando los trabajos de que se trata a la Empresa CYSCO S.R.L., por la suma $ 2.196.967,57.- conforme se propicia.

QUE a fs. 286 corre agregado Certificado de Habilitación para Adjudicación expedido por el Registro de Constructores de Obra, presentado por la firma CYSCO S.R.L., en cumplimiento con la normativa vigente;

ATENTO ELLO,

EL SEÑOR SECRETARIO DE ARQUITECTURA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo actuado con relación a la Licitación Privada N° 72 efectuada el 04 de Diciembre del 2015 para Contratar "el Estudio de Suelos, Desarrollo del Proyecto de Ingeniería de Detalles de Estructura y de las Instalaciones Eléctrica, Sanitaria y de Gas y la Ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN DE GRUPO SANITARIO, READECUACIÓN DE LOCALES EXISTENTES EN SECTOR DE ACTUAL FUNCIONAMIENTO DE CANTINA, EJECUCIÓN DE LOCAL PARA NUEVA CANTINA Y REEMPLAZO DE PISOS DE LAJA EN SECTORES DE GALERÍA en el "I.P.E.M. Nº 38 FRANCISCO PABLO DE MAURO", ubicado en Calle Wenceslao Paunero Nº 699 – Bº Rogelio Martínez – Localidad CÓRDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL", cuya contratación se efectuará por combinación de sistemas de Ajuste Alzado (A.A.) y Unidad de Medida (U.M.) y consecuentemente rechazar la oferta presentada por la firma HASA SERVICIOS INDUSTRIALES S.A., conforme las razones expuestas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTICULO 2º.- ADJUDICAR la ejecución de los trabajos enunciados en el artículo anterior a la firma CYSCO S.R.L., conforme la Propuesta aceptada de fs.217 y Presupuesto General a fs. 218/219 Y Presupuestos discriminados a fs. 220, 221, 222, 223, 224 y 225, por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($2.196.967,57.-) cantidad que se autoriza invertir, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual, autorizándose la devolución de las garantías constituidas en concepto de mantenimiento de oferta a la totalidad de los oferentes.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR el egreso que demande la presente adjudicación conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, en Documento de Contabilidad – Nota de Pedido Nº 2016/000087 (fs. 282) con cargo a la Jurisdicción 1.35 - Programa 378-000 – Partida 12.06.00.00 Obras – Ejecución por Terceros del P.V..-

ARTICULO 4º.- PROTOCOLICESE, intervenga la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y PASE a División Licitaciones y Contratos a sus efectos.

FDO: ARQ. DANIEL REY, SECRETARIO DE ARQUITECTURA

Resolución N° 331

Córdoba, 03 de junio de 2016

EXPEDIENTE N* 0047-004140/2015 – REFERENTE Nº 1.-

VISTO este Referente en el que a fs. 2, mediante Nota de fecha 26 de Febrero de 2016 presentada por la Empresa JUAN PABLO MARTINAZZO, contratista de la obra: "REPARACIONES GENERALES E INSTALACIONES ELECTRICAS EN LA "ESCUELA ESPECIAL HELLEN KELLER", ubicada en calle Maestro López S/N° - Ciudad Universitaria –CORDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL", solicita Redeterminación de Precios de la mencionada obra en el marco de las disposiciones del Decreto N° 1133/10 rectificado por su similar N° 1231/10;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 3/6, corre agregada la documentación presentada por la contratista, fundamentando su petición;

Que en cumplimiento a disposiciones internas se agregan a fs. 7/23 documentación relacionada con la ejecución de la obra que se trata, de la que se desprende que la adjudicación de los mencionados Trabajos se perfeccionó mediante Resolución N° 601 de la entonces Dirección General de Arquitectura, con fecha 24/08/2015, habiéndose suscripto el Contrato correspondiente con fecha 04/11/2015, replanteándose los trabajos con fecha el 14/03/2016;

Que a fs. 25 División Certificaciones informa que no se ha confeccionado Certificado Extraordinario de Pago a Cuenta;

Que a fs. 27/35, toma participación Sección Costos, elaborando planilla e informe del que surge que atento lo dispuesto por los artículos 4, 8, 9 y 10 del Decreto Nº 1133/2010, rectificado por su similar Nº 1231/2010 y lo dispuesto por Resolución del ex-MOSP Nº 013/2011, se verificó una primera variación de costos a partir del mes de Julio/2015 del 7,32% y luego una segunda variación de costoa al mes de Octubre/2015 del 7,28%, por lo que se procedió a calcular el Factor de Redeterminación (Fri) correspondientes, verificándose una primera variación de costos a partir del mes de Julio/2015, con un porcentaje del 6,59%, habiéndose aplicado los Números Índice publicados mensualmente en el ANEXO DEL CUADERNILLO INDEC INFORMA, a valores del mes anterior a dicha fecha y a valores del mes anterior al de la fecha de cotización (Abril/15). A continuación se constató una segunda variación de costos a partir del mes de OCTUBRE/2015 con un porcentaje del 6,55%, utilizándose idéntica metodología a la detallada precedentemente, con valores al mes anterior a dicha fecha y a valores de mes anterior a JULIO/2015, resultando un total a reconocer a

la contratista por ambos conceptos de $ 137.324,41.- por lo que el nuevo presupuesto de obra redeterminado al mes de OCTUBRE/2015 asciende a $ 1.148.691,80.- A fs. 37 la Dirección de Obras, Licitaciones y Contrataciones, propicia la continuidad del trámite;

Que a fs. 38, mediante Dictamen N° 185/2016, División Jurídica expresa conforme las actuaciones agregadas an autos y el referido análisis de fs, 27/35 elaborado por Sección Costos, no existe objeción de Orden Jurídico formal para proceder a la Redeterminación solicitada;

Que respecto de los análisis técnicos y contables, ese Servicio Asesor no abre juicio por cuanto escapa al ámbito de su competencia material;

Que por lo expuesto, las disposiciones de los Decretos Provincial N° 1133/10 y 1231/10 y el Decreto N° 2000/15, puede el Señor Secretario aprobar lo actuado y dictar el acto administrativo haciendo lugar a la Redeterminación de que se trata, salvo mejor opinión al respecto;

Que a fs. 39/42, se agrega Acta Acuerdo por Redeterminación de Precios, suscripta entre la Secretaría de Arquitectura y la Empresa JUAN PABLO MARTINAZZO, con fecha 07/04/2016;

ATENTO ELLO

EL SEÑOR SECRETARIO DE ARQUITECTURA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. APROBAR el Acta Acuerdo por Redeterminación de Precios por Variación de Costos, correspondiente a los mes de JULIO/2015 y OCTUBRE/2015 de la obra: "REPARACIONES GENERALES E INSTALACIONES ELECTRICAS EN LA "ESCUELA ESPECIAL HELLEN KELLER", ubicada en calle Maestro López S/N° - Ciudad Universitaria –CORDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL", suscripta entre el Señor Secretario de Arquitectura y la Empresa JUAN PABLO MARTINAZZO, obrante a fs. 39/42, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, compuesta de CUATRO (4) fojas y consecuentemente autorizar la inversión de la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON CUARENTA Y UN CEBNTAVOS ($ 137.324,41.-), para atender la diferencia a abonar por dicho concepto a la mencionada Empresa, conforme las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTICULO 2*. IMPUTAR el egreso conforme lo indica la Dirección de Administración del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales en Nota de Pedido Nº 2016/000739 (fs. 46) con cargo al Programa 506-005 – PARTIDAS 12.06.00.00 – Obras Ejecución por Terceros del P.V.-

ARTICULO 3°. PROTOCOLICESE, Intervenga Dirección de Administración del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, tome razón el Honorable Tribunal de Cuentas, Notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial y PASE a la Unidad Coordinadora Interministerial, a sus efectos.-

FDO: Arq. DANIEL REY, SECRETARIO DE ARQUITECTURA

ANEXO: https://goo.gl/MAlDrl

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 1166

Córdoba, 14 de setiembre de 2016

VISTO: El Expediente N° 0622-128545/2015, del Registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que en el mismo la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional propicia la aprobación de la Oferta Formativa de Formación Profesional: Auxiliar en Cuidados Gerontológicos, en concordancia con el Marco de Referencia aprobado por Resolución del Consejo Federal de Educación N° 149/11 Anexo IXX y Ley N° 7872 para ser aplicado en instituciones de gestión estatal y privada.

Que obra en autos la denominación del Trayecto Formativo, la identificación de la certificación, fundamentación de la formación, objetivo de la formación, requisitos de ingreso, organización curricular, prácticas profesionalizantes, condiciones de egreso, alcance del perfil profesional, perfil de los docentes, plan de estudios.

Que lo procurado resulta procedente, toda vez que se enmarca en la normativa de la Ley Provincial N° 9870, como así también en los lineamientos referenciales acordados por la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 149/11.

Que la Secretaría de Educación ha dado el visto bueno y gestiona la aprobación del Trayecto Formativo propuesto.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen N° 0767/2016 del Área Jurídica de este Ministerio y lo aconsejado a fs. 21 por la Dirección General de Asuntos Legales,

EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE

Art. 1°. APROBAR para su aplicación en instituciones de gestión estatal y privada, la Oferta Formativa de Formación Profesional: Auxiliar en Cuidados Gerontológicos, en concordancia con el Marco de Referencia aprobado por Resolución del Consejo Federal de Educación N° 149/11 Anexo IXX, conforme se detalla en el Anexo I que con once (11) fojas forma parte de la presente resolución.

Art. 2°.PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: PROF. WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACION

ANEXO: https://goo.gl/3LCC1L

Resolución N° 1165

Córdoba, 14 de setiembre de 2016

VISTO: El Expediente N° 0622-128544/2015, del Registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que en el mismo la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional propicia la aprobación de la Oferta Formativa de Formación Profesional: Cuidador Gerontológico, según Ley N° 7872, para ser aplicado en instituciones de gestión estatal y privada.

Que obra en autos la denominación del Trayecto Formativo, fundamentación de la formación, objetivo de la formación, requisitos de ingreso, diseño y organización curricular, prácticas profesionalizantes, condiciones de egreso, alcance del perfil profesional, perfil de los docentes, plan de estudios.

Que lo procurado resulta procedente, toda vez que se enmarca en la normativa de la Ley N° 26206 y Ley N° 9870.

Que la Secretaría de Educación ha dado el visto bueno y gestiona la aprobación del Trayecto Formativo propuesto.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen N° 0476/2016 del Área Jurídica de este Ministerio y lo aconsejado a fs. 23 por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales,

EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR para su aplicación en instituciones de gestión estatal y privada, la Oferta Formativa de Formación Profesional: Cuidador Gerontológico, conforme se detalla en el Anexo I que con 12 (doce) fojas forma parte de la presente resolución.

Art. 2°.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: PROF. WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACION

ANEXO: https://goo.gl/K6VYeF

MINISTERIO DE EDUCACION

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Resolución N° 678

Córdoba, 21 de setiembre de 2016

VISTO: El procedimiento establecido por la Ley N° 10237 Y su Decreto reglamentario N° 930/15 respecto a la designación de los Miembros de los Jurados de Concursos que representan a los aspirantes;

y CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 10237 en su artículo 6° prevé la integración del jurado de concursos, y entre sus miembros se establece un representante elegido por los concursantes;

Que el artículo 30° del Decreto N° 930/15 regula el procedimiento para la elección del mencionado jurado;

Que conforme lo indicado, y en el marco de los concursos que se vienen desarrollando en virtud de las convocatorias formalizadas por las Direcciones Generales de Educación Inicial, de Educación Secundaria, de Educación Técnica y Formación Profesional -Secundaria- y de Educación Técnica y Formación Profesional -Superior- se procedió a realizar el acto eleccionario;

Que ante la Comisión Permanente de Concurso, se dio cumplimiento a la Notificación de la Lista de Orden Definitiva y Elección del Jurado que representa a los concursantes;

Que realizado el escrutinio previsto en el Art 30° Punto 11, Decreto 930, resultaron electos con carácter de titular y suplente, por haber obtenido la mayor cantidad de votos válidos emitidos los profesores que se indican en el anexo del presente;

Que conforme lo expresado y según las previsiones del Art. 6° de la Ley N° 10237 Y Art. 30° del Decreto 930/15 es necesario efectuar la designación de los integrantes del Jurado que representan a los concursantes;

Por ello y las facultades delegadas por Resolución Ministerial Nº 308/16;

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Art. 1°_ DESIGNAR a los Miembros titulares y suplentes que conforman los jurados que representan a los concursantes en cada uno de los concursos convocados por las Direcciones Generales que se mencionan en el presente y que como Anexo 1, con 1 (una) foja, forma parte del presente instrumento legal.-

Art. 2°_ PROTOCOLICES E, comuníquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FDO: PROF DELIA M. PROVINCIALI, SECRETARIA DE EDUCACIÓN

ANEXO: https://goo.gl/pAXScA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

LISTA DE ORDEN DE MERITO DEFINITIVA
Concurso de Antecedentes y Oposición
- Cargo de VICEDIRECTOR Titular –
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA
Y FORMACIÓN PROFESIONAL
-- Ley: 10237 -- Dcto. 930/15 M.E. – Res: 639/16 y 640/16.

Córdoba, 16 de septiembre de 2016

Inspección de Educación Técnica ZONA II

I.P.E.T. Y M. N° 101 "REPÚBLICA ARGENTINA"

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje Res. 640/16
01	NOVOA, CLAUDIA BEATRIZ	17.158.967	11,06
02	GÓMEZ, EDMUNDO ISIDRO	17.003.032	7,70
03	LOZA, LEONIDAS PABLO	21.392.594	7,21
04	MONTIEL, MANUEL FERNANDO	07.994.361	6,11

No alcanza el Puntaje mínimo de acuerdo a Resolución N° 640/16

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje Res. 640/16
01	LUNA, ANNA CLAUDIA	20.150.608	2,64

5 días - 23/9/2016 - BOE

LISTA DE ORDEN DE MERITO DEFINITIVA

Concurso de Antecedentes y Oposición Cargo de DIRECTOR Titular
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA
Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Ley: 10237 -- Dcto. 930/15 M.E. – Res: 639/16 y 640/16.

Córdoba, 16 de septiembre de 2016

Inspección de Educación Técnica ZONA II
I.P.E.A. Y T. N° 189 "DR. J. .M. GARRO"

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje Res. 640/16
01	MASSACESI, CLAUDIA BEATRIZ	21.838.606	11,11
02	PORCEL DE PERALTA, DANIEL A.	11.978.379	7,00

5 días - 23/9/2016 - BOE

LISTA DE ORDEN DE MERITO DEFINITIVA

Concurso de Antecedentes y Oposición
Cargo de VICEDIRECTOR Titular –
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA
Y FORMACIÓN PROFESIONAL
-- Ley: 10237 -- Dcto. 930/15 M.E. – Res: 639/16 y 640/16.

Córdoba, 16 de septiembre de 2016

Inspección de Educación Técnica – ZONA II
I.P.E.M. Y T. N° 2 "REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY"

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje Res. 640/16
01	NARVAEZ, ADRIAN PAUL	18.190.264	14,98
02	BRUGNONI, ELIZABETH MARÍA	16.230.637	12,72
03	CAMPOS, WALTER HUGO	18.216.059	7,41

5 días - 23/9/2016 - BOE

Ministerio de EDUCACION | Secretaría de Estado de EDUCACION | Comisión Permanente de Concursos | GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Av. Colón 97- 7° piso Tel. 0351-4420954-int.3882
mail: concursodocenteley10237@cba.gov.ar
CÓRDOBA-CAPITAL

Concurso de Antecedentes y Oposición - **Cargo de Inspector Titular**
- Dirección Gral. de Educación Técnica y Formación Profesional -
- Ley: 10237 -- Dcto. 930/15 M.E. – Res: 353/16 y 354/16 D.G.E.T.yF.P.-

PLANILLA GENERAL DE APROBADOS

ZONA	N° Orden de Mérito	Apellidos Y Nombres	D.N.I.	Puntaje JUNTA	Puntaje Prueba TEÓRICA	Puntaje Prueba PRÁCTICA	Puntaje TOTAL GENERAL
ZONA II	**1**	**SUAREZ, Daniel**	**22,911,690**	**8,70**	**15,00**	**40,00**	**63,70**
ZONA III	1	OCAÑA, María Eugenia	17,002,072	13,58	23,00	40,00	**76,58**
	2	CID, Claudio Patricio	20,912,158	6,58	21,00	25,00	**52,58**
ZONA X	**1**	**MENDEZ, Claudia**	**20,402,058**	**20,00**	**25,00**	**33,00**	**78,00**

FDO: ING. DOMINGO HORACIO ARÍNGOLI, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

3 días - 23/9/2016 - BOE

LISTA DE ORDEN DE MERITO DEFINITIVA

Concurso de Antecedentes y Oposición
Cargo de VICEDIRECTOR Titular –
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA
Y FORMACIÓN PROFESIONAL
-- Ley: 10237 -- Dcto. 930/15 M.E. – Res: 639/16 y 640/16.

Córdoba, 16 de septiembre de 2016

Inspección de Educación Técnica ZONA II
I.P.E.M. Y T. N° 149 "ALEJANDRO CARBÓ"

No alcanza el Puntaje mínimo de acuerdo a Resolución N° 640/16

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje Res. 640/16
01	QUILICHE, GABRIEL ALEJANDRO	25.042.623	3,11
02	CORREA, CARLOS DANIEL	35.573.211	2,00

5 días - 23/9/2016 - BOE

LISTA DE ORDEN DE MERITO DEFINITIVA

Concurso de Antecedentes y Oposición Cargo de DIRECTOR Titular
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA
Y FORMACIÓN PROFESIONAL
-- Ley: 10237 -- Dcto. 930/15 M.E. – Res: 639/16 y 640/16.

Córdoba, 16 de septiembre de 2016

Inspección de Educación Técnica ZONA II

I.P.E.T. N° 57 " COMODORO M. RIVADAVIA"

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje Res. 640/16
01	TARANZANO, GABRIELA SUSANA	14.580.476	15,00
02	LEYRIA, BERNARDO NORBERTO	16.508.146	9,89

5 días - 23/9/2016 - BOE

LISTA DE ORDEN DE MERITO DEFINITIVA

Concurso de Antecedentes y Oposición Cargo de DIRECTOR Titular
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA
Y FORMACIÓN PROFESIONAL
-- Ley: 10237 -- Dcto. 930/15 M.E. – Res: 639/16 y 640/16.

Córdoba, 16 de septiembre

Inspección de Educación Técnica ZONA II
I.P.E.T. N° 249 "NICOLÁS COPÉRNICO"

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje Res. 640/16
01	MARTIN, JOSÉ M. ALEJANDRO	17.386.626	16,91
02	ROMERO, ELIO HÉCTOR	17.158.459	12,50

5 días - 23/9/2016 - BOE

LISTA DE ORDEN DE MERITO DEFINITIVA

Concurso de Antecedentes y Oposición
Cargo de VICEDIRECTOR Titular –
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA
Y FORMACIÓN PROFESIONAL
-- Ley: 10237 -- Dcto. 930/15 M.E. – Res: 639/16 y 640/16.

Córdoba, 16 de septiembre

Inspección de Educación Técnica ZONA II
I.P.E.T. N° 249 "NICOLÁS COPÉRNICO"

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje Res. 640/16
01	STASSI, SILVIA ANDREA	24.522.106	12,11
02	DORDONI, GUSTAVO DARIO	14.920.196	8,61
03	PONSELLA, CARLOS ALBERTO	27.656.340	6,40

5 días - 23/9/2016 - BOE

LISTA DE ORDEN DE MERITO DEFINITIVA

Concurso de Antecedentes y Oposición Cargo de DIRECTOR Titular
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA
Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Ley: 10237 -- Dcto. 930/15 M.E. – Res: 639/16 y 640/16.

Córdoba, 16 de septiembre de 2016

Inspección de Educación Técnica ZONA II
I.P.E.T. N° 313 - "PABLO MIRIZZI"

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje Res. 640/16
01	BRAVO, MARIA ROXANA	14.747.583	13,31

5 días - 23/9/2016 - BOE

LISTA DE ORDEN DE MERITO DEFINITIVA

Concurso de Antecedentes y Oposición Cargo de DIRECTOR Titular
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA
Y FORMACIÓN PROFESIONAL
-- Ley: 10237 -- Dcto. 930/15 M.E. – Res: 639/16 y 640/16.

Córdoba, 16 de septiembre de 2016

Inspección de Educación Técnica ZONA II
I.P.E.M. Y T. N° 149 "ALEJANDRO CARBÓ"

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje Res. 640/16
01	BENAVIDEZ, DANIEL RAMÓN	12.365.692	11,50

No alcanza el Puntaje mínimo de acuerdo a Resolución N° 640/16

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje Res. 640/16
01	SIQUIER, SILVIA BEATRIZ	14.353.516	5,00

5 días - 23/9/2016 - BOE

LISTA DE ORDEN DE MERITO DEFINITIVA

Concurso de Antecedentes y Oposición Cargo de DIRECTOR Titular
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA
Y FORMACIÓN PROFESIONAL
-- Ley: 10237 -- Dcto. 930/15 M.E. – Res: 639/16 y 640/16

Córdoba, 16 de septiembre de 2016

Inspección de Educación Técnica ZONA II
I.P.E.T. N° 383

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje Res. 640/16
01	LUNA, RICARDO NICOLÁS	31.666.921	12,11
02	URRUTIA, JAVIER MARTIN	16.501.705	8,89
03	PACHECO, RICARDO DANIEL	14.475.382	7,27

5 días - 23/9/2016 - BOE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL

Ministerio de EDUCACION | Secretaría de Estado de EDUCACION | Comisión Permanente de Concursos
Av. Colón 97- 7° piso Tel. 0351-4420954-int.3882
mail: concursodocenteley10237@cba.gov.ar
CÓRDOBA-CAPITAL
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR CARGOS DE INSPECTORES TÉCNICOS SECCIONALES DE EDUCACIÓN INICIAL - AÑO 2016

PLANILLA GENERAL DE APROBADOS

ZONA	NÚMERO DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	Puntaje JUNTA	Puntaje Prueba TEÓRICA	Puntaje Prueba PRÁCTICA	Puntaje TOTAL GENERAL
1119	1ra	ROMERO, ANA MERCEDES	17.000.604	**18,50**	**26,00**	**40,00**	**84,50**
	2da	CAFARO, NANCY EDITH	21.394.992	**12,00**	**23,00**	**38,00**	**73,00**
1159	1ra	ORTEGA,ISELA MABEL	17.728.709	**14,18**	**16,00**	**25,00**	**55,18**
3049	1ra	CHIACCHIERA, GRACIELA MERCEDES	14.899.686	**17,36**	**26,00**	**33,00**	**76,36**
4039	1ra	COGORNO, MONICA FABIANA	21.625.020	**14,50**	**18,00**	**41,00**	**73,50**
	2da	MARIA, EUGENIA FERNANDA YAMILE	18.061.219	**17,00**	**15,00**	**25,00**	**57,00**

FDO: PROF. EDITH TERESA FLORES, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL

3 días - 23/9/2016 - BOE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

LISTA DE ORDEN DE MERITO DEFINITIVA
Concurso de Antecedentes y Oposición
- Cargo de VICEDIRECTOR Titular –
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
Ley: 10237 -- Dcto. 930/15 M.E. – Res: 639/16 y 640/16.

Córdoba, 16 de septiembre de 2016

Inspección de Educación Técnica ZONA II
I.P.E.T. N° 313 - "PABLO MIRIZZI"

No alcanza el Puntaje mínimo de acuerdo a Resolución N° 640/16

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje Res. 640/16
01	HUANCO, MIGUEL ALBINO	10.340.220	3,50

5 días - 23/9/2016 - BOE

Ministerio de EDUCACION | Secretaría de Estado de EDUCACION | Comisión Permanente de Concursos
Av. Colón 97- 7° piso Tel. 0351-4420954-int.3882
mail: concursodocenteley10237@cba.gov.ar
CÓRDOBA - CAPITAL
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Concurso de Antecedentes y Oposición - **Cargo de Inspector Titular**
- Dirección Gral. de Educación Secundaria -
- Ley: 10237 - Dcto. 930/15 M.E. – Res: 360/16 y 361/16 D.G.E.Sec.

Rectificación dictamen final concursos de antecedentes y oposición para cubrir cargos de Inspector - D.G.Sec.

PLANILLA GENERAL DE APROBADOS

INSPECCIÓN	N° Orden de Mérito	Apellidos y Nombres	D.N.I.	Puntaje ANTECEDENTES	Puntaje PRUEBA TEÓRICA	Puntaje PRUEBA PRÁCTICA	Puntaje TOTAL GENERAL
CAPITAL 1	1	GUZMAN, Patricia Cristina	13.370.917	20,00	18,00	30,00	68,00
	2	RANZONI, Analía	14.409.682	14,40	15,00	25,00	54,40
CAPITAL 3	1	GONZÁLEZ, Fernanda	23.171.017	20,00	21,00	30,00	71,00
	2	SILVA, Marisa Edith	22.375.776	13,00	19,00	30,00	62,00
	3	VÁZQUEZ, Andrea N	18.014.496	13,00	15,00	30,00	58,00
CAPITAL 4	1	CERUTTI, Adriana	17.532.763	19,50	15,00	25,50	60,00
	2	LORENZO, Graciela	18.329.439	11,50	15,00	27,50	54,00
COLÓN	1	SUÁREZ, Laura Angélica	14.053.455	17,99	25,00	40,00	82,99
SAN FRANCISCO	1	PELOSSI, Alejandra B	17.070.639	15,00	18,00	35,00	68,00

FDO: PROF. VÍCTOR GÓMEZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

3 días - 27/9/2016 - BOE

Ministerio de EDUCACION | Secretaría de Estado de EDUCACION | Comisión Permanente de Concursos
Av. Colón 97- 7° piso Tel. 0351-4420954-int.3882
mail: concursodocenteley10237@cba.gov.ar
CÓRDOBA-CAPITAL
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Concurso de Antecedentes y Oposición - **Cargo de Inspector Titular**
Dirección Gral. de Educación Secundaria -
- Ley: 10237 -- Dcto. 930/15 M.E. – Res: 360/16 y 361/16 D.G.E.Sec.

PLANILLA GENERAL DE APROBADOS

INSPECCIÓN	N° Orden de Mérito	Apellidos y Nombres	D.N.I.	Puntaje ANTECEDENTES	Puntaje PRUEBA TEÓRICA	Puntaje PRUEBA PRÁCTICA	Puntaje TOTAL GENERAL
CAPITAL 1	1	GUZMAN, Patricia Cristina	13.370.917	20,00	18,00	30,00	68,00
	2	RANZONI, Analía	14.409.682	14,40	15,00	25,00	54,40
CAPITAL 3	1	GONZÁLEZ, Fernanda	23.171.017	20,00	21,00	30,00	71,00
	2	SILVA, Marisa Edith	22.375.776	13,00	19,00	30,00	62,00
	3	VÁZQUEZ, Andrea N	18.014.496	13,00	15,00	30,00	58,00
CAPITAL 4	1	CERUTTI, Adriana	17.532.763	19,50	15,00	25,50	60,00
	2	LORENZO, Graciela	18.329.439	11,50	15,00	27,50	54,00
COLÓN	1	SUÁREZ, Laura Angélica	14.053.455	17,99	25,00	40,00	82,99
SAN FRANCISCO	2	PELOSSI, Alejandra B	17.070.639	15,00	18,00	35,00	68,00

FDO: PROF. VÍCTOR GÓMEZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

3 días - 23/9/2016 - BOE

CIUDADANO DIGITAL

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
- LEY N° 10.074
SANTA ROSA 740 - TEL. (0351) 4342126 / 27
BOE - TEL. (0351) 5243000 INT. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
ATENCIÓN AL PÚBLICO:
LUNES A VIERNES DE 8:00 A 20:00 HS.
SUBDIRECTORA DE JURISDICCIÓN: LILIANA LOPEZ